ANILLO VIAL
Sociedad Concesionaria

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Sociedad Concesionaria Anillo Vial S.A.C. desarrolla actividades relacionadas con el diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de una autopista de 34.8 km de longitud, desde el Ovalo de las 200 millas ubicado en la Provincia Constitucional del Callao hasta la Avenida Circunvalación, en el distrito de San Luis, provincia de Lima, de acuerdo con el alcance definido para su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las etapas del proyecto.

1. Finalidad

Establecer los principios y compromisos de la Sociedad Concesionaria Anillo Vial S.A.C. para la gestión preventiva de la Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la prevención de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y al fortalecimiento de una cultura preventiva en todas sus actividades.

Así como, brindar el marco de referencia para el establecimiento de objetivos específicos, medibles, alcanzables y realistas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica a los trabajadores de la Sociedad Concesionaria Anillo Vial S.A.C. y, según corresponda, a los trabajadores que desarrollen sus actividades bajo su control, incluidos los contratistas, subcontratistas y empresas de servicios.

3. Principios Generales

a) Impulsar el liderazgo y la cultura en Seguridad y Salud en el Trabajo, no solo para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes y otras partes interesadas, si no para mejorar de forma permanente, y de esta forma potenciar el compromiso de los empleados y trabajadores, fomentando la búsqueda de soluciones innovadoras y el intercambio de conocimiento.
b) Proporcionar las condiciones de trabajo seguras y saludables mediante la prevención de lesiones o enfermedades profesionales relacionados con el trabajo, promoviendo el bienestar y el estilo de vida saludable con la vigilancia del estado de salud de los trabajadores.
c) Identificar los peligros, evaluar los riesgos y establecer medidas para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Priorizar la prevención de lesiones con consecuencias graves o permanentes y de fatalidades mediante el establecimiento y la verificación de controles críticos eficaces en las actividades con mayor potencial de causar daños graves.
e) Fomentar una cultura de aprendizaje, transparencia y mejora continua, aplicando las lecciones aprendidas para fortalecer los controles y mejorar la forma en que se realiza el trabajo.
f) Promover la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en las cuestiones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
g) Proporcionar la información, capacitación y formación necesaria para que los trabajadores y demás personas bajo el control de la organización conozcan los peligros, riesgos y medidas de prevención asociados a sus actividades.
h) Garantizar la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellas personas que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, adaptando el trabajo a la persona en caso de ser necesario.

i) Integrar a contratistas, subcontratistas y proveedores en el compromiso de prevención y cumplimiento de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la organización.
j) Cumplir los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba en materia de seguridad y salud en el trabajo.
k) Mantener y mejorar continuamente el desempeño y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
l) Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los demás sistemas de gestión de la organización, cuando corresponda.
m) Reconocer el derecho de los trabajadores a comunicar peligros y detener o interrumpir actividades ante situaciones que representen un riesgo grave para su salud y seguridad, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la organización.
n) Establecer y revisar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando como referencia los compromisos recogidos en esta política y asegurando la provisión de los recursos e información que sean necesarios para su cumplimiento.

Esta *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo* ha sido aprobada el día 14 de octubre de 2026, será comunicada y estará disponible para los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

Aprobado por: Gerencia General.